

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-SUTRAN/05.1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE); EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE LA SUTRAN DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CUI N° 2693125

Ruc/código :	20607017647	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	CLOUD SOLUTIONS AND IT MANAGEMENT S.A.C.	Hora de envío :	18:18:03

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Página: 31

Apartado B. ALMACENAMIENTO HIPERCONVERGENTE

Se indica: La solución debe de ser agnóstica al hipervisor y soportar al menos 2 hipervisores.

Consulta: es de conocimiento que las soluciones Hiperconvergentes vienen de fabricas pre diseñadas e instaladas con el hipervisor, y al solicitar una solución Hiperconvergente se contradice al solicitar que ¿La solución debe ser agnóstica al hipervisor y soportar al menos 2 hipervisores¿ en tal sentido sirvase a confirmar que el requerimiento de soportar al menos 2 hipervisores será retirado o en tal sentido será opcional.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.4 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta.

Se necesita que el hardware no este atado al hipervisor , debe haber la libertad que la entidad pueda usar el hardware de los servidores en al menos un otro hipervisor en caso lo considere necesario. Hacer lo que pide el postor seria restrictivo para seguir usando a futuro los servidores en perjuicio para la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE); EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE LA SUTRAN DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CUI N° 2693125

Ruc/código : 20607017647	Fecha de envío : 25/06/2025
Nombre o Razón social : CLOUD SOLUTIONS AND IT MANAGEMENT S.A.C.	Hora de envío : 18:18:03

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Consulta 2:

Página: 31

Apartado B. ALMACENAMIENTO HIPERCONVERGENTE

Se indica: El Almacenamiento debe tener una capacidad instalada como indica el cuadro de abajo de 2255 TB como mínimo total, siendo la distribución los bloques de abajo.

Consulta: sirvase aclarar su la cantidad de 2255 TB es, capacidad efectiva por Cluster o capacidad RAW.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.4 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la capacidad indicada se refiere a capacidad bruta o Raw.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE); EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE LA SUTRAN DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CUI N° 2693125

Ruc/código :	20607017647	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	CLOUD SOLUTIONS AND IT MANAGEMENT S.A.C.	Hora de envío :	18:18:03

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Tras un análisis técnico detallado de las Especificaciones Técnicas y de los criterios de evaluación publicados, advertimos que diversos requerimientos coinciden técnica y exclusivamente con la arquitectura y diseño del modelo NUTANIX NX-8155-G9, configurando un direccionamiento indirecto hacia un proveedor específico, en contravención al marco normativo vigente.

Link público : https://www.nutanix.com/products/hardware-platforms/specsheet?platformProvider=Nutanix&utm_medium=redirect

Fundamentos técnicos del direccionamiento identificado:

1. Requerimiento de discos mixtos NVMe 2.5¿ y HDD 3.5¿ en cada servidor, algo que no es viable en soluciones estándar de fabricantes como Dell, HPE o Lenovo, pero sí en Nutanix.
2. Exigencia de agnosticismo de hipervisor y soporte a múltiples hipervisores, alineada con la arquitectura de Nutanix, y no con modelos validados de la mayoría de proveedores.
3. Especificación de almacenamiento y estructura de licenciamiento, coincidente con el modelo Nutanix NX-8155-G9.
4. Uso ambiguo del término ¿gabinete autocontenido¿, que puede interpretarse como microdatacenter cerrado, formato también ofertado por Nutanix.
5. No se define interoperabilidad con redes o plataformas existentes, lo que favorece soluciones ¿end-to-end¿ propietarias.
6. Asignación de 10 puntos en evaluación técnica por ofertar hardware y software hiperconvergente del mismo fabricante, requisito que únicamente Nutanix puede cumplir de forma integral, dado que es el único proveedor que desarrolla ambas capas de forma nativa. Esto configura una ventaja competitiva injustificada y contradice los principios de pluralidad de postores y trato igualitario.

Mantener estos criterios técnicos y de evaluación sin ajustes o reformulación puede configurar un direccionamiento prohibido, pasible de observación formal ante el OSCE o elevación al Tribunal de Contrataciones del Estado por vulneración a los principios rectores del sistema.

Solicitamos a la Entidad revisar y modificar las especificaciones técnicas y criterios de evaluación señalados, a fin de evitar restricciones indebidas y garantizar una contratación pública transparente, competitiva y legalmente válida

Acápite de las bases : **Sección:** General **Numeral:** III **Literal:** 3.4 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 Artículo 28 del Reglamento D.S. N.º 344-2018-EF Ley N.º 32069

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente las observaciones presentadas.

Se procede a aclarar cada punto descrito:

- En el mercado nacional e internacional, se cuenta con pluralidad de fabricantes de servidores que pueden alcanzar los 205TB de almacenamiento en disco y como el mismo postor precisa, los fabricantes Dell, HPE o lenovo pueden llegar a esa capacidad con discos NVMe lo cual, si es permitido, tal como se está aclarando. Es de precisar también que los procesadores Dual de 16 cores también son ampliamente usados por los fabricantes mencionados

1.- Respecto a este punto es un requerimiento mínimo la capacidad en discos NVMe que se pide, si el postor

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE); EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE LA SUTRAN DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CUI N° 2693125

General

III

3.4

31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 Artículo 28 del Reglamento D.S. N.º 344-2018-EF Ley N.º 32069

Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

puede ofrecer toda la capacidad de almacenamiento del nodo en discos NVMe se entiende que también son aceptados. Se realizará esta aclaración para mayor detalle.

2.- Se pide que el Servidor pueda soportar al menos 2 hipervisores, para que no está atado a un solo hipervisor, ello alineado a que la entidad debe tener la libertad de cambiar a futuro por otro hipervisor en caso lo considere necesario, ello enmarcado en los Principios de Valor por dinero Vigencia tecnológica, Sostenibilidad de las contrataciones públicas e innovación. Es de precisar, que el costo de este hipervisor adicional no forma parte del presente requerimiento, por lo que solo se requiere la opción de soportar.

3.- Sobre el almacenamiento del hardware, se aclaró que se aceptará también que toda la capacidad de discos sea en Discos NVMe, aclarado esto, tal como menciona el propio postor hay otros fabricantes que cumplirían como Dell, Lenovo, Hpe. Sobre el licenciamiento no especifica que observación tiene, pero se aclara tal como se indica en las especificaciones técnicas está contemplado como requerimiento mínimo que el fabricante del software o licencia pueda ser un fabricante diferente, pudiendo cumplir con ello conforme a lo requerido

4.- .Se detalla aclarando, respecto al término de ¿gabinete autocontenido¿, este, no tiene que ver con la parte de servidores, la parte de gabinetes es otro componente de la solución de Data Center.

5.- Las características de funcionamiento que va permitir la implementación y operación de los equipos están contemplado en las especificaciones técnicas, siendo todo ello de necesidad conforme a la evaluación realizada por parte del área usuaria.

6.- Respecto a las mejoras técnicas establecidas, la Opinión N°144-2016-OSCE/DTN, preciso entre otros aspectos que, constituye una mejora, todo aquello que agregue valor adicional al parámetro mínimo establecido en las EE.TT., mejorando su calidad o las condiciones de prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad. Adicionalmente, la incorporación de la mejora comprende una condición adicional. Opcional, no restringe la participación de los postores y no genera un costo adicional a la entidad. Asimismo, para la entidad resulta relevante dicha mejora para una eficiente gestión y operación de la solución brindada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B.2 CARACTERÍSTICAS DE CADA SERVIDOR (11 BLOQUES):

Disco Duro Mínima Instalado:

61TB NVMe

144TB 3.5" HDD

o Todos los discos en NVMe

Capacidad Instalada Total: 205 TB

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE); EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE LA SUTRAN DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CUI N° 2693125

Ruc/código :	20607017647	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	CLOUD SOLUTIONS AND IT MANAGEMENT S.A.C.	Hora de envío :	18:18:03

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Página: 32

Apartado: B.2 CARACTERÍSTICAS DE CADA SERVIDOR (11 BLOQUES) ¿ Disco Duro Instalado

Se indica: 61 TB NVMe y 144 TB 3.5¿ HDD (Capacidad Instalada Total: 205 TB)

Consulta:

El requerimiento técnico establece que cada servidor debe contar simultáneamente con discos NVMe (2.5¿) y discos HDD de 3.5¿, lo cual no es compatible con los diseños estándar de los principales fabricantes de plataformas hiperconvergentes. Marcas reconocidas como DELL, HPE y Lenovo utilizan chasis que admiten únicamente un tipo de bahía por servidor, ya sea 2.5¿ o 3.5¿, pero no ambos a la vez.

Esta configuración solicitada coincide exclusivamente con la arquitectura del modelo NX-8155-G9 de la marca NUTANIX, como puede verificarse en su ficha técnica pública:

https://www.nutanix.com/products/hardware-platforms/specsheet?platformProvider=Nutanix&utm_medium=redirect

Dicha exigencia, al estar técnicamente alineada solo con un proveedor específico, vulnera los principios y normas establecidos en el marco legal de las contrataciones públicas peruanas, en particular:

¿ Artículo 2 de la Ley N.º 30225 ¿ Ley de Contrataciones del Estado, que establece los principios de pluralidad de postores, competencia, transparencia y trato justo e igualitario.

¿ Artículo 28 del Reglamento (D.S. N.º 344-2018-EF y modificatorias), que prohíbe especificaciones técnicas que puedan direccionar o limitar la concurrencia de postores.

¿ Ley N.º 32069, vigente desde el 22 de abril de 2025, que refuerza el deber de asegurar condiciones abiertas de participación y prevenir requerimientos que configuren una barrera técnica injustificada.

Por lo expuesto, solicitamos se modifique el requerimiento con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores, competencia, transparencia y trato justo e igualitario, que se deba ofertar Servidores con un solo tipo de disco (por ejemplo, únicamente NVMe), eliminando así el direccionamiento a la marca NUTANIX.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.4 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la consulta

Lo que se pide en las bases es un requerimiento mínimo,

es decir también se aceptara servidores que tengan todo instalado en discos NVMe.

No es necesario que todo los discos sean NVMe pero si un postor ofrece todo el almacenamiento con discos NVMe se va aceptar para mayor claridad se agregara eso en las bases.

No podemos aceptar que se cambie a que todo sea únicamente NVMe porque técnicamente no se consideró necesario dado que lo mínimo que se necesita de NVMe por nodo es de 61TB.

Adicionalmente No se puede aceptar la propuesta que todo sea únicamente en discos NVMe, porque se estaría limitando ofertas que pueden ofrecer soluciones mixtas de discos como las que se especifico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B.2 CARACTERÍSTICAS DE CADA SERVIDOR (11 BLOQUES):

Disco Duro Mínima Instalado:

61TB NVMe

144TB 3.5" HDD

o Todos los discos en NVMe

Capacidad Instalada Total: 205 TB

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-SUTRAN/05.1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE); EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE LA SUTRAN DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CUI N° 2693125

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE); EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE LA SUTRAN DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CUI N° 2693125

Ruc/código :	20607017647	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	CLOUD SOLUTIONS AND IT MANAGEMENT S.A.C.	Hora de envío :	18:18:03

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Página: 33

Apartado

- B.2 CARACTERISITCAS DE CADA SERVIDOR (11 BLOQUES)

- Hyperconvergencia

Se indica: Licenciamiento TIPO OPEN (NO OEM), para la Solución

Actualmente los fabricantes lideres en la comercialización de software de hiperconvergencia tales como VMware, Nutanix, Redhat, entre otras, han cambiado el modelo de licenciamiento a suscripción por lo tanto las licencias estarían a nombre de la Entidad y cuentan con la posibilidad de moverse de un servidor a otro. En ese sentido sirvase a confirmar que se ofertará licenciamiento Tipo Suscripción, independientemente del tipo OPEN.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.4 **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta. El software de hiperconvergente debe ser del tipo OPEN (NO OEM), dado que se necesita que no esté asociado al servidor físico y así poder reemplazar el hardware de forma independiente, el mismo ofrece a su vez mayor flexibilidad, control y la posibilidad de elegir hardware de diferentes proveedores, generando con ello costos bajos evitando así la dependencia de un único fabricante. Cuando por ejemplo llegue a cumplir a su vigencia tecnológica. Dentro de la modalidad OPEN (NO OEM) se puede ofrecer la del tipo Suscripción o perpetuo, no hay restricción en ese sentido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE); EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE LA SUTRAN DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CUI N° 2693125

Ruc/código :	20556554723	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	TEALTO COMUNICACIONES SAC	Hora de envío :	18:45:44

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Dado que los documentos técnicos de los fabricantes están en ingles, se solicita que la documentación del fabricante también sea aceptada en idioma ingles por tratarse de información técnica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: G Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta, conforme a lo establecido en el numeral 69.5 del artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, los documentos que presentan los participantes en la fase de selección, incluyendo las ofertas, son presentadas en idioma español o con la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria.

Por lo tanto, siendo que, la documentación solicitada en el literal g) del numeral 2.2.1.1 (documentos para la admisión de la oferta) no son documentos complementarios, sino por el contrario son documentos que servirán para acreditar las características técnicas de los bienes, estos deben ser presentados en idioma español.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE); EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE LA SUTRAN DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CUI N° 2693125

Ruc/código : 20556554723	Fecha de envío : 25/06/2025
Nombre o Razón social : TEALTO COMUNICACIONES SAC	Hora de envío : 18:45:44

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Dado que alguna información técnica del fabricante esta en su página web, se solicita que también se pueda aceptar impresión de su pagina web del fabricante.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** G **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la Consulta.

Se precisa que no se aceptará la presentación de páginas web, debido a que estas, estan sujetas a la actualización del titular y, además puede corresponder a un equipo con características referenciales y no únicas, de los modelos que produzca el fabricante.

Es preciso señalar que, la página web del fabricante no es un documento técnico en sí mismo, aunque puede contener información técnica. Esta suele ser una plataforma de marketing y comunicación, mientras que la documentación técnica es un conjunto de documentos diseñados para proporcionar información detallada y específica sobre el producto o sistema.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE); EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE LA SUTRAN DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CUI N° 2693125

Ruc/código : 20556554723	Fecha de envío : 25/06/2025
Nombre o Razón social : TEALTO COMUNICACIONES SAC	Hora de envío : 18:45:44

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Respecto a los componentes para acreditar en el literal g) no se observa el punto A.7 dada la importancia del componente de sistema refrigeración de Precisión se solicita que también se considere este punto como obligatorio para acreditar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** G **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Acoge la Consulta.

Se confirma que también se debe acreditar con documentación técnica del fabricante el punto A.7 (todos los numerales) se corregirá en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

2.2.1.1 Gabinete Autocontenido

A.7 Sistema de refrigeración de Precisión
(todos los numerales)

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE); EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE LA SUTRAN DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CUI N° 2693125

Ruc/código :	20556554723	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	TEALTO COMUNICACIONES SAC	Hora de envío :	18:45:44

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se agradecerá aclarar que cuando se refiere a Almacenamiento Hiperconvergente se refiere a los servidores y su licencia?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** j **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se refiere que se debe acreditar que es un canal autorizado o partner para comercializar los servidores y las licencias solicitadas que forman parte del componente Almacenamiento Hiperconvergente. El sistema almacenamiento hiperconvergente es un conjunto del cual forma parte los servidores y las licencias solicitadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE); EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE LA SUTRAN DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CUI N° 2693125

Ruc/código :	20556554723	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	TEALTO COMUNICACIONES SAC	Hora de envío :	18:45:44

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Se agradecerá aclarar que cuando se refiere a Almacenamiento Hiperconvergente se refiere a los servidores y su licencia?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** J **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la acreditación de NO estar en end of life y NO estar en end of sale, se refiere a lo solicitado en las especificaciones técnicas en pag 37 de las bases y hace referencia a equipos y productos, y al referirse de Almacenamiento hiperconvergente es un conjunto de sub componentes que lo conforman los servidores y las licencias solicitadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE); EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE LA SUTRAN DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CUI N° 2693125

Ruc/código :	20556554723	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	TEALTO COMUNICACIONES SAC	Hora de envío :	18:45:44

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Se solicita aclarar a que se refiere almacenamiento compartido y a que se refiere almacenamiento virtual.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1 **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se aclara que al referirse de almacenamiento compartido se refiere a almacenamiento distribuido entre los servidores y al referirse de almacenamiento virtual para estar mas claro se refiere a un almacenamiento definido por software.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE); EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE LA SUTRAN DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CUI N° 2693125

Ruc/código :	20556554723	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	TEALTO COMUNICACIONES SAC	Hora de envío :	18:45:44

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Se solicita aclarar a que se refiere con controladora de almacenamiento, se solicita detallar mejor este alcance que se pide para cada nodo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.1 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que al referirse que cada nodo/servidor debe tener su controladora de almacenamiento se refiere a que debe tener una controladora independiente que le ayude a manejar el almacenamiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE); EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE LA SUTRAN DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CUI N° 2693125

Ruc/código :	20556554723	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	TEALTO COMUNICACIONES SAC	Hora de envío :	18:45:44

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Protección de Datos:

Se solicita confirmar que cuando se habla de replica se refiere a que se pueda migrar o en todo caso aclarar a que se refiere con el termino de hipervisores diferentes? Se refiere a hipervisores instalados en clúster diferentes o hipervisores de diferentes fabricantes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Acoge la Consulta:

En las especificaciones técnicas hace referencia al objeto

de migración de un hipervisor a otro de diferente fabricante. Por lo que al referirse el hecho de replica se refiere en esta parte a migración de maquinas virtuales de un hipervisor a otro diferente. Se realizará la aclaración en las bases cambiando la palabra replica por migración para que este mas claro lo que se requiere.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B.2 CARACTERÍSTICAS DE CADA SERVIDOR

protección de Datos:

Clúster en línea de crecimiento y reducción

La solución de migración debe permitir migrar maquinas virtuales entre hipervisores diferentes para poder facilitar la migración de un hipervisor a otro.

La solución en caso de no tener la funcionalidad de forma nativa, también podrá migrar entre hipervisores diferentes con el uso de Software de Terceros, de tipo empresarial y licenciado para todo el cluster

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE); EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE LA SUTRAN DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CUI N° 2693125

Ruc/código :	20556554723	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	TEALTO COMUNICACIONES SAC	Hora de envío :	18:45:44

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Respecto a la funcionalidad de Microsegmentación se solicita que su licenciamiento sea opcional pero que el sistema pueda soportar su licenciamiento en caso la entidad lo requiera, en todo caso confirmar si se va poder cambiar las subnets y hacer

un plan de segmentación de redes en los clusters.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se Acoge la Consulta.

Se necesita que la funcionalidad de microsegmentación pueda ser usada. Se podrá realizar todas las configuraciones necesarias en el cluster o nodos para poder usar esta funcionalidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE); EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE LA SUTRAN DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CUI N° 2693125

Ruc/código :	20556554723	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	TEALTO COMUNICACIONES SAC	Hora de envío :	18:45:44

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Respecto al factor de calificación de Garantía Comercial, se solicita confirmar a que equipos se esta solicitando esta mejora de garantía comercial.

Así mismo se solicita aclarar cual es el alcance de esta garantía que necesita la entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: G **Página: 48**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, este requisito se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en el requerimiento.

Las especificaciones técnicas en su numeral 3.5, establece como requerimiento mínimo la garantía comercial que precisa lo siguiente: Deberá ser para todas las adquisiciones por un lapso de 02 años de parte de la marca y del contratista.

En ese sentido, se aclara que, la garantía comercial adicional que oferte el postor como factor de evaluación, debe guardar relación con el alcance mínimo establecido en las especificaciones técnicas, es decir para todas las adquisiciones y de parte de la marca y el contratista, la cual será ejecutada por la Entidad conforme lo establece el requerimiento.

El contratista se comprometerá en su declaración jurada para el factor de evaluación garantía, que está también tendrá alcance por parte de la marca oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

G. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor (la DJ debe precisar en su contenido, que la garantía también tendrá alcance por parte de la marca ofertada).

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE); EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE LA SUTRAN DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CUI N° 2693125

Ruc/código :	20519865476	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	OK COMPUTER S.A.C.	Hora de envío :	20:24:14

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Experiencia del postor en la especialidad

En aras de mayor pluralidad de postores sirvase considerar los siguientes bienes similares:

Proyectos que incluyan la venta de servidores o Equipamiento tecnológico o Ventas de equipos informaticos o Proyectos TIC.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.5.1 **Literal:** A **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta, debido a que la venta de equipamiento tecnológico, venta de equipos informáticos o proyectos TIC, puede implicar la integración de otros componentes que no guarden relación con el objeto de la contratación.

Ya se considera como bien similar la venta de servidores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE); EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE LA SUTRAN DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CUI N° 2693125

Ruc/código : 20519865476	Fecha de envío : 25/06/2025
Nombre o Razón social : OK COMPUTER S.A.C.	Hora de envío : 20:24:14

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Con relación a la sección "Gabinetes", ubicado en la sección de las bases como "Características Técnicas", por favor confirmar que el data center cuenta con el espacio necesario para la instalación del gabinete, esto es porque los equipos a instalar según las bases deben cumplir con las siguientes dimensiones: 800x2000x120mm (AnxAIxPr).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.1 **Página: 25**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el Data Center tiene las dimensiones para cumplir con lo requerido en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE); EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE LA SUTRAN DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CUI N° 2693125

Ruc/código :	20519865476	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	OK COMPUTER S.A.C.	Hora de envío :	20:24:14

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Con relación a la sección "Control de Puerta para Gabinetes", ubicado en la sección de las bases como "Características Técnicas", por favor explicar el funcionamiento y componentes de la "Extinción de Incendios", la cual es existente dentro del cuarto de comunicaciones de la entidad, y este será integrado a la solución de "control de puerta" para los gabinetes indicado en las bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Un Sistema de extinción de incendio no forma parte del presente requerimiento. No se puede detallar o pedir un producto que no forma del alcance del requerimiento.

Los Gabinetes deben cumplir en su parte A.3 Control de puertas tal como se indica en las especificaciones técnicas, respecto al accionamiento automático en las puertas frontal y posterior para que en situaciones de emergencia se fuerce la ventilación al interior de los gabinetes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE); EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE LA SUTRAN DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CUI N° 2693125

Ruc/código :	20519865476	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	OK COMPUTER S.A.C.	Hora de envío :	20:24:14

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Con relación a la sección "Sistema de Monitoreo", ubicado en la sección de las bases como "Características Técnicas", por favor detallar que parámetros (como por ejemplo: Consumo, Tiempo de respuesta, latencia, incidentes, etc) serán configurados serán considerandos como parte del monitoreo a implementar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.4 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, se procede a responder la consulta.

Se debe cumplir con las características técnicas indicadas en las especificaciones técnicas acapite A.4 del Sistema de Monitoreo.

Los parametros de configuración de los sensores y monitreo deben realizarse para poder obtener una alerta e información lo mas rapido posible y tomas acciones correctivas de forma inmediata.

La configuración a detalle del monitoreo se verá en la parte de implementación según las facilidades adicionales de cada fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE); EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE LA SUTRAN DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CUI N° 2693125

Ruc/código :	20519865476	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	OK COMPUTER S.A.C.	Hora de envío :	20:24:14

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Con relación a la sección "Sistema de Monitoreo", ubicado en la sección de las bases como "Características Técnicas", por favor detallar si para dicha solución solo realizará el monitoreo para los componentes indicados en la sección: A.4 SISTEMA DE MONITOREO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.4 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Confirma que el sistema de Monitoreo de la sección A.4 solo abarca para los componentes indicados en el numeral A.4.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE); EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE LA SUTRAN DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CUI N° 2693125

Ruc/código : 20519865476	Fecha de envío : 25/06/2025
Nombre o Razón social : OK COMPUTER S.A.C.	Hora de envío : 20:24:14

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Con relación a la sección "Sistema de Monitoreo", ubicado en la sección de las bases como "Características Técnicas", de lo mencionado en el punto N°4, en caso el sistema de monitoreo aplique también para los demás equipos del Datacenterl las cuales no están mencionados en la sección A.4 SISTEMA DE MONITOREO, por favor de listarlo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.4 **Página: 26**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que aplica al monitoreo de los gabinetes de autocontenidos según el alcance y características indicadas en la sección A.4

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE); EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE LA SUTRAN DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CUI N° 2693125

Ruc/código :	20519865476	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	OK COMPUTER S.A.C.	Hora de envío :	20:24:14

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Con relación a la sección "Sistema de Control de Acceso", ubicado en la sección de las bases como "Características Técnicas", por favor detallar las características de la cámara de videovigilancia a instalar en el Datacenter, ya que en el 1er párrafo de dicho enunciado (A.5 SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO) se indica "Para el control y vigilancia del acceso a los racks", la cual se concluye que dichos equipos deben ser vigilados.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.5 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que no se pide ninguna cámara.

Cuando se refiere a vigilancia se refiere que con el control de acceso de teclado se va vigilar quien accede a los gabinetes dado que los usuarios van a tener su clave de acceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE); EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE LA SUTRAN DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CUI N° 2693125

Ruc/código :	20519865476	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	OK COMPUTER S.A.C.	Hora de envío :	20:24:14

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Con relación a la sección "Sistema de Refrigeración de Precisión", ubicado en la sección de las bases como "Características Técnicas", sirvase confirmar que la capacidad del equipo esta dimensionado para la carga existente y no es necesario realizar una evaluación de este parametro, ya que según las bases el equipo de refrigeración a instalar debe tener una capacidad minima de 19KW, y un consumo eléctrico no mayor a 15A.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.7 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que cada equipo de aire acondicionado de Precisión debe tener una capacidad mínima de 19 KW y como se trata de 2 unidades la capacidad total debe llegar a 38KW, estos 2 equipos deben estar funcionando en redundancia del tipo N+1. activo - activo.

Ya se realizo la evaluación de los parámetros de potencia y consumo eléctrico para la carga.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE); EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE LA SUTRAN DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CUI N° 2693125

Ruc/código :	20519865476	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	OK COMPUTER S.A.C.	Hora de envío :	20:24:14

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Con relación a la sección "Instalaciones del Sistema de Refrigeración", ubicado en la sección de las bases como "Características Técnicas", por favor enviar un plano referencial actual del Datacenter en donde se instalará los equipos indicados en las bases, para así poder estimar la ubicación de la instalación del tablero eléctrico, como también la canalización y el cableado a realizar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.7 **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Acoge la Consulta.

Se adjuntará un plano del Data center para mayor información.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ANEXO N° 1

PLANO DEL DATA CENTER

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE); EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE LA SUTRAN DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CUI N° 2693125

Ruc/código :	20519865476	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	OK COMPUTER S.A.C.	Hora de envío :	20:24:14

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Con relación al ítem "Instalaciones del Sistema de Refrigeración", favor confirmar que se cuenta con punto de suministro eléctrico disponible en el DataCenter que soporte la carga requerida por los equipos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.7 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se va contar con suministro de energía en el Data Center que soporte la carga de los equipos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE); EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE LA SUTRAN DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CUI N° 2693125

Ruc/código :	20519865476	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	OK COMPUTER S.A.C.	Hora de envío :	20:24:14

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Con relación al ítem "Gabinetes Autocontenidos", por favor detallar las pruebas funcionamiento a realizar, ya que según las bases la solución a brindar es "llave en mano", la cual todos los componentes mencionados en el sistema "Gabinetes Autocontenidos" deben estar totalmente operativos, es decir, todos los componentes deben estar integrados. Por otro lado, como "llave en mano", el proveedor también debe garantizar el diseño, suministro, instalación y puesta en funcionamiento del sistema en mención.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.3.2 Literal: 3.3.2 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que cuando se refiere llave en mano se refiere que comprete su instalación, configuración y puesta en funcionamiento de todos los componentes de los bienes y/o licencias solicitados en el presente proceso. Los gabinetes autocontenidos es uno de esos componentes.

Para realizar la configuración, instalación y puesta en funcionamiento se debe seguir las indicaciones técnicas que figuran en las especificaciones técnicas del numeral 3.3 3.3.1 y 3.3.2

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE); EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE LA SUTRAN DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CUI N° 2693125

Ruc/código :	20519865476	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	OK COMPUTER S.A.C.	Hora de envío :	20:24:14

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Con relación al ítem "Características del Cluster", ubicado en la sección de las bases como "Almacenamiento Hiperconvergente", por favor detallar qué aplicaciones o cargas de trabajo se van a alojar, esto por la solución Hiperconvergente a implementar, y así estimar el crecimiento solicitado según lo detallado en las bases en la sección "Funcionalidades" en la página 32.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre la consulta de carga de trabajo para dimensionar los recursos en las especificaciones técnicas ya se indica la capacidad de los procesadores, memoria RAM y Discos de almacenamiento solicitados.

Sobre el crecimiento tal como indica la especificación técnica el crecimiento debe ser sumando más nodos al cluster.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE); EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE LA SUTRAN DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CUI N° 2693125

Ruc/código : 20519865476	Fecha de envío : 25/06/2025
Nombre o Razón social : OK COMPUTER S.A.C.	Hora de envío : 20:24:14

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Con relación al ítem "Características del Cluster", ubicado en la sección de las bases como "Almacenamiento Hiperconvergente", por favor detallar si se requiere alta disponibilidad o tolerancia a fallos, esto es debido a lo detallado en las bases en la sección "Funcionalidades" en la página 33.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1 **Página:** 30
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que lo que se necesita es un sistema de alta disponibilidad del tipo N+1 como mínimo tal como se indica en las especificaciones técnicas numeral 3.3.2

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE); EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE LA SUTRAN DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CUI N° 2693125

Ruc/código :	20519865476	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	OK COMPUTER S.A.C.	Hora de envío :	20:24:14

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Con relación al ítem "Características del Cluster", ubicado en la sección de las bases como "Almacenamiento Hiperconvergente", por favor detallar el soporte post-implementación requerido por parte del proveedor y fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.1 **Página:** 30
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara lo que se pide en las especificaciones técnicas es un alcance de garantía comercial lo cual está detallado en numeral 3.5 pag 38 de las especificaciones técnicas.

Se pide garantía de 2 años de parte de los fabricantes de los bienes y del postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE); EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE LA SUTRAN DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CUI N° 2693125

Ruc/código :	20519865476	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	OK COMPUTER S.A.C.	Hora de envío :	20:24:14

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Con relación al ítem "Almacenamiento Hiperconvergente", por favor detallar las pruebas funcionamiento a realizar, ya que según las bases la solución a brindar es "llave en mano", la cual todos los componentes mencionados en el sistema "Almacenamiento Hiperconvergente" deben estar totalmente operativos, es decir, todos los componentes deben estar integrados. Por otro lado, como "llave en mano", el proveedor también debe garantizar el diseño, suministro, instalación y puesta en funcionamiento del sistema en mención.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, sobre el funcionamiento del Almacenamiento hiperconvergente, la entidad va verificar la instalación, configuración y puesta en funcionamiento. El postor debe velar el cumplimiento de las características y funcionalidades técnicas indicadas en las especificaciones técnicas

Entiéndase por labores de instalación aquellas que permiten poner a punto cada uno de los equipos y software para proceder luego con la configuración teniendo en cuenta las políticas definidas por el área usuaria.

Dado que el contratista es la responsable de realizar toda la conectividad, los mismos en caso sea necesario deben ser realizados por canalizaciones y/o Ductos que mantengan la estética de los ambientes, la solución es del tipo Llave en Mano.

Adicionalmente las demás consideraciones indicadas en el numeral 3 .3 Sistema de entrega 3.3.1 Instalación 3.3.2 Puesta de funcionamiento y configuración.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE); EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE LA SUTRAN DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CUI N° 2693125

Ruc/código :	20519865476	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	OK COMPUTER S.A.C.	Hora de envío :	20:24:14

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Con relación al ítem "Switches de Comunicaciones Core", por favor detallar las pruebas funcionamiento a realizar, ya que según las bases la solución a brindar es "llave en mano", la cual todos los componentes mencionados en el sistema "Switches de Comunicaciones Core" deben estar totalmente operativos, es decir, todos los componentes deben estar integrados. Por otro lado, como "llave en mano", el proveedor también debe garantizar el diseño, suministro, instalación y puesta en funcionamiento del sistema en mención.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C.1 **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, al ser la contratación del tipo Llave en Mano implica que el postor debe realizar la instalación , configuración y puesta en funcionamiento.

Se debe considerar las indicaciones mencionadas en el numeral 3 .3 Sistema de entrega 3.3.1 Instalación 3.3.2 Puesta de funcionamiento y configuración.

Donde entre cosas se menciona que dado que el contratista es la responsable de realizar toda la conectividad, los mismos en caso sea necesario deben ser realizados por canalizaciones y/o Ductos que mantengan la estética de los ambientes, la solución es del tipo Llave en Mano.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE); EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE LA SUTRAN DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CUI N° 2693125

Ruc/código :	20519865476	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	OK COMPUTER S.A.C.	Hora de envío :	20:24:14

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Con relación al ítem "Almacenamiento Hiperconvergente", por favor detallar si existe un cableado y canalización eléctrica al gabinete a instalar en los equipos servidores (Hiperconvergentes).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el proyecto es integral y es necesario realizar el cableado eléctrico y de datos hasta los nuevos gabinetes autocontenidos a adquirir. Como se indica en las bases es una contratación del tipo Llave en Mano.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE); EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE LA SUTRAN DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CUI N° 2693125

Ruc/código :	20519865476	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	OK COMPUTER S.A.C.	Hora de envío :	20:24:14

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Con relación al ítem "Almacenamiento Hiperconvergente", del punto N°14 en caso no exista una canalización eléctrica existente, por favor enviar un plano referencial actual del Datacenter en donde se instalará los equipos indicados en las bases, para así poder estimar la canalización y el cableado a realizar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la consulta, se adjuntará un plano referencial del data center en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ANEXO N° 1
PLANO DEL DATA CENTER

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE); EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE LA SUTRAN DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CUI N° 2693125

Ruc/código :	20519865476	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	OK COMPUTER S.A.C.	Hora de envío :	20:24:14

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Con relación al ítem "Switches de Comunicaciones Core", por favor detallar si existe un cableado y canalización eléctrica al gabinete a instalar en los equipos de comunicaciones (Switches).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C.1 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el proyecto es integral y es necesario realizar el cableado eléctrico y de datos hasta los nuevos gabinetes autocontenidos a adquirir. Como se indica en las bases es una contratación del tipo Llave en Mano.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE); EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE LA SUTRAN DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CUI N° 2693125

Ruc/código :	20519865476	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	OK COMPUTER S.A.C.	Hora de envío :	20:24:14

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Con relación al ítem "Switches de Comunicaciones Core", del punto N°14 no exista una canalización eléctrica existente, por favor enviar un plano referencial actual del Datacenter en donde se instalará los equipos indicados en las bases, para así poder estimar la canalización y el cableado a realizar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C.1 **Página: 35**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la consulta, se adjuntará un plano referencial del data center en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ANEXO N° 1
PLANO DEL DATA CENTER

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE); EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE LA SUTRAN DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CUI N° 2693125

Ruc/código : 20519865476	Fecha de envío : 25/06/2025
Nombre o Razón social : OK COMPUTER S.A.C.	Hora de envío : 20:24:14

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

En lo referente a los trabajos de migración se menciona que los trabajos pudieran ser en las noches o fines de semana según, a fin de estimar adecuadamente el costo del proyecto se requiere tener precisión sobre los horarios y días disponibles para realizar los trabajos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.3 Literal: 3.3.1 **Página: 37**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se dará todas las facilidades para realizar los trabajos, si hubiera un riesgo de impacto en el funcionamiento de los servicios actuales se programara en fuera de horario de oficina o fines de semana.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE); EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE LA SUTRAN DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CUI N° 2693125

Ruc/código : 20555241811	Fecha de envío : 25/06/2025
Nombre o Razón social : INET PERU S.A.C.	Hora de envío : 21:10:14

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

CONSULTA 01: NUMERAL 3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO, NUMERAL 3.2 Características técnicas, PUNTO B.2. CARACTERÍSTICA DE CADA SERVIDOR PAG. 34 (SEGÚN BASES)

En la Sección de GARANTIA, se encuentra el apartado de Helpdesk y se menciona lo siguiente:

¿Atención 24x7 del fabricante y 24x7 del proveedor.¿

Se solicita a la entidad confirmar si el soporte Helpdek puede ser por parte del fabricante y/o del proveedor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta.

El soporte de helpdesk es 24x7 del fabricante y 24x7 del postor esto en relación a la garantía del Almacenamiento hiperconvergente.

Se necesita un soporte Helpdesk de ambos dado que el postor es el que va conocer a detalle lo configurado y el funcionamiento del almacenamiento hiperconvergente y para tener una solución rápida a los problemas de Garantía el fabricante necesita una base de información que en estos casos lo tiene el proveedor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE); EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE LA SUTRAN DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CUI N° 2693125

Ruc/código :	20607017647	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	CLOUD SOLUTIONS AND IT MANAGEMENT S.A.C.	Hora de envío :	22:41:39

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

3.2 Características técnicas GABINETE
En el apartado 1.2

LAS MEDIDAS INDICADAS EN LAS BASES RESTRINGEN LA PARTICIPACIÓN DE MARCAS CON PRESENCIA EN EL MERCADO PERUANO. A FIN DE FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE MARCAS Y POSTORES, SE SOLICITA AL COMITÉ AMPLIAR ESTAS CARACTERÍSTICAS Y ACEPTAR TAMBIÉN GABINETES CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS 600X2000X1350 MM.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.4 **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta.

Las medidas de ancho de 800mm se necesitan para un adecuado espacio para el cableado interno y flujo de aire al interior de los gabinetes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE); EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE LA SUTRAN DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CUI N° 2693125

Ruc/código : 20607017647	Fecha de envío : 25/06/2025
Nombre o Razón social : CLOUD SOLUTIONS AND IT MANAGEMENT S.A.C.	Hora de envío : 22:41:39

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

En CARACTERISTICAS DEL GABINETE,
EN EL PUNTO 1.6 SIRVASE A CONFURMAR QUE TAMBIÉN SE ACEPTRÁ PUERTA CON AL MENOS 2 PUNTO DE AGARRE

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.4 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta.

Como se menciona en las especificaciones técnicas se necesita 4 puntos de agarre para máxima resistencia. Así como para evitar un mejor cierre y el cierre sea uniforme y no pueda ingresar polvo o humedad al interior de los gabinetes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE); EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE LA SUTRAN DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CUI N° 2693125

Ruc/código :	20607017647	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	CLOUD SOLUTIONS AND IT MANAGEMENT S.A.C.	Hora de envío :	22:41:39

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

EN EL APARTADO DE GABINETES EN EL PUNTO 1,7
SIRVASE A CONFIRMAR QUE TAMBIEN SE ACEPTA GABINETES CON UNA SOLA HOJA POSTERIOR

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.4 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta.

Dado que al ser de una sola hoja se va necesitar mas espacio para abrir 180 grados la puerta y eso complica demasiado una adecuada operación para los trabajos por la parte posterior.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE); EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE LA SUTRAN DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CUI N° 2693125

Ruc/código :	20607017647	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	CLOUD SOLUTIONS AND IT MANAGEMENT S.A.C.	Hora de envío :	22:41:39

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

EN EL APARTADO DE GABINETE PUNTO 1.9
SIRVASE A CONFIRMAR QUE ESTA CARACTERÍSTICA SERA OPCIONAL Y SE PUEDAN ACEPTAR GABINETES CON ACCESORIOS EN LA PARTE SUPERIOR PARA EL PASE DE LOS CABLES DE RED

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.4 **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Acoge parcialmente la consulta.

Se aceptara también Gabinetes con Accesorios en la parte Superior para el pase de cables de red , siendo otra opción doble fila de escobillas en el techo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A.1 Gabinetes

1.9 Se aceptara también en la parte superior accesorios para el pase de cables de red.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE); EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE LA SUTRAN DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CUI N° 2693125

Ruc/código :	20605009655	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	WYZ-TECHNOLOGIES S.A.C.	Hora de envío :	22:50:26

Observación: Nro. 42

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Otras penalidades:

Forma de cálculo: 1% por día.

Cosiderando que las penalidades deben ser objetivas y congruentes con el objeto de la contratación, y a fin de que no sea objeto de interpretación durante la ejecución contractual.

Sírvase precisar, si la penalidad antes señalada corresponde al 1% de la UIT, o sobre el porcentaje de que valor se va a calcular la penalidad ?

Acápito de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** 7.2 **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literal i) del artículo 5 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Acoge la Observación.

Se aclara que para el calculo de esta penalidad en los entregables se refiere al 1% de la UIT y se aplica por cada día de atraso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

7. Penalidades Aplicables

7.2 Otras Penalidades

Forma de calculo: 1%UIT por día.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE); EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE LA SUTRAN DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CUI N° 2693125

Ruc/código :	20605009655	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	WYZ-TECHNOLOGIES S.A.C.	Hora de envío :	22:50:26

Observación: Nro. 43

Consulta/Observación:

Se observa que se pide un gabinete autocontenido donde el sistema de aire de precisión forma parte de este componente, por lo que se pide aclarar que se trata de 2 aires acondicionado de precisión en funcionamiento redundante, así mismo especificar como se quiere el funcionamiento de estos 2 aires en activo-activo? o activo -pasivo? Es decir porque puede interpretarse también que se requiere 4 aires de refrigeración de precisión

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la Observación.

Se aclara que se necesita en total 2 aires acondicionado de precisión en funcionamiento redundante en modo activo-activo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A.7 SISTEMA DE REFRIGERACION DE PRECISION

Modo Activo-Activo

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE); EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE LA SUTRAN DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CUI N° 2693125

Ruc/código :	20605009655	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	WYZ-TECHNOLOGIES S.A.C.	Hora de envío :	22:50:26

Observación: Nro. 44

Consulta/Observación:

Se pide que cada aire de Precisión sea de 19Kw, como se trata de 2 gabinetes se solicita confirmar que se debe entregar 2 aires de precisión sumando un total de 38Kw como mínimo. Se solicita aclarar al respecto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A.7 **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la Consulta.

Se aclara que se trata de 2 aires de Precisión cada uno con 19Kw sumando un total de 38 Kw de capacidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE); EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE LA SUTRAN DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CUI N° 2693125

Ruc/código :	20605009655	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	WYZ-TECHNOLOGIES S.A.C.	Hora de envío :	22:50:26

Observación: Nro. 45

Consulta/Observación:

Se solicita que también se acepte una carta del fabricante dirigida a la entidad haciendo referencia al proceso para acreditar el cumplimiento de las características técnicas solicitadas para los componentes indicados en el literal g) como documentación obligatoria. Dado que en varios casos no hay información completa en los datasheets.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: g **Página: 17**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, el postor puede presentar en la oferta, una carta del fabricante para la acreditación de las características técnicas, no siendo obligatoria que esta carta sea dirigida a la entidad ni haciendo referencia al proceso.

La presentación de la carta del fabricante ya se encuentra contemplado en las especificaciones técnicas, acápites: Documentos a presentar en la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

2.2.1.1

g) Presentar obligatoriamente la documentación para acreditar el cumplimiento de las características técnicas (numeral 3.2 de las EETT), en originales o copias de: manuales oficiales y/o fichas técnicas y/o folletos y/o instructivos y/o brochure y/o catálogos y/o carta del fabricante y/o cualquier otro documento técnico emitido por el fabricante

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE); EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE LA SUTRAN DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CUI N° 2693125

Ruc/código :	20556756199	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	GRUPO MASSTEL TI S.A.C.	Hora de envío :	23:12:35

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

Al revisar el requerimiento técnico, se observa que la configuración solicitada ¿combinación de discos NVMe (2.5¿) y HDD (3.5¿) en un mismo servidor¿ coincide exclusivamente con la arquitectura del modelo Nutanix NX-8155-G9, tal como se evidencia en la ficha oficial disponible públicamente:

https://www.nutanix.com/products/hardware-platforms/specsheet?platformProvider=Nutanix&utm_medium=redirect

Esta capacidad de mezclar discos de distinto formato en un mismo chasis no es compatible con los diseños de fabricantes líderes como Dell, HPE o Lenovo, cuyos servidores están preparados para operar con un solo tipo de bahía por servidor (2.5¿ o 3.5¿, pero no ambos simultáneamente).

Al tratarse de una exigencia que solo una marca puede cumplir, se estaría configurando un direccionamiento técnico indebido, en contradicción con lo establecido en el marco normativo vigente:

Ley N.º 30225 ¿ Artículo 2: Pluralidad de postores, competencia, trato igualitario y transparencia.

Reglamento de la Ley ¿ Artículo 28 (D.S. N.º 344-2018-EF): Prohíbe requerimientos que restrinjan o direccionen la participación.

Ley N.º 32069, vigente desde el 22 de abril de 2025: Refuerza el principio de condiciones abiertas y evita barreras técnicas injustificadas.

Solicitamos, por tanto, que se modifique este requerimiento técnico, permitiendo que los servidores puedan ser ofertados con un solo tipo de disco, como ocurre en las arquitecturas estándar del mercado (por ejemplo, únicamente NVMe), y se evite restringir la competencia hacia una solución específica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.4 Página: 31
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, en ningún extremo de las especificaciones técnicas se restringe que la solución pueda soportar todos los discos en NVMe, si el postor puede ofrecer toda la capacidad de almacenamiento del nodo en discos NVMe se entiende que también son aceptados. En ese sentido, se realizará esta aclaración para mayor detalle.

No podemos, restringir la participación de los postores, aceptando que se modifique las especificaciones técnicas, incluyendo que todo sea únicamente en discos en NVMe.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B.2 CARACTERÍSTICAS DE CADA SERVIDOR (11 BLOQUES):

Disco Duro Mínima Instalado:
61TB NVMe
144TB 3.5" HDD
o Todos los discos en NVMe
Capacidad Instalada Total: 205 TB

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE); EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE LA SUTRAN DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CUI N° 2693125

Ruc/código :	20556756199	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	GRUPO MASSTEL TI S.A.C.	Hora de envío :	23:12:35

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

Página: 33

Apartado: B.2 CARACTERÍSTICAS DE CADA SERVIDOR (11 BLOQUES) ¿ Hyperconvergencia

Se indica: Licenciamiento TIPO OPEN (NO OEM), para la solución

Consulta:

Actualmente, los principales fabricantes de software de hiperconvergencia, como Nutanix, VMware y RedHat, comercializan sus soluciones exclusivamente bajo el modelo de licenciamiento por suscripción, el cual permite a la Entidad contar con licencias a su nombre, con posibilidad de ser portadas entre servidores, sin estar atadas a un hardware específico.

La exigencia de que el licenciamiento sea únicamente ¿tipo OPEN (no OEM)¿ puede generar una restricción injustificada, ya que el modelo de suscripción no se clasifica bajo dicha nomenclatura tradicional, y cumple con criterios superiores de control, trazabilidad y escalabilidad para la Entidad.

Este requerimiento, al no considerar los modelos vigentes del mercado, podría vulnerar los principios establecidos en el marco legal:

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N.º 30225): pluralidad de postores, competencia efectiva, trato igualitario y transparencia.

Artículo 28 del Reglamento (D.S. N.º 344-2018-EF y modificatorias): prohíbe establecer condiciones técnicas que limiten la participación o direccionen hacia soluciones específicas.

Ley N.º 32069, vigente desde el 22 de abril de 2025: exige eliminar barreras técnicas injustificadas que impidan una concurrencia efectiva.

Por lo tanto, solicitamos que se confirme si se aceptará licenciamiento por suscripción a nombre de la Entidad, independientemente de si es OPEN u OEM, siempre que las licencias:

Estén registradas a nombre de la Entidad;

Sean portables entre servidores;

Y permitan gestión y soporte conforme a estándares actuales de la industria.

Este ajuste garantizará mayor pluralidad de postores y evitará excluir soluciones modernas que cumplen plenamente con los objetivos del requerimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.4 **Página: 36**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta.

El software de hiperconvergente debe ser del tipo OPEN (NO OEM), dado que se necesita que no debe estar asociado al servidor físico y así poder reemplazar el hardware de forma independiente. Cuando por ejemplo llegue a cumplir a su vigencia tecnológica.

Dentro de la modalidad OPEN (NO OEM) se puede ofrecer ser del tipo Suscripción o perpetuo, no hay restricción en ese sentido.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE); EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE LA SUTRAN DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CUI N° 2693125

Específico

III

3.4

36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se necesita que tenga esa nomenclatura en el nombre del software, pero si que cumpla con ese tipo de modalidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE); EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE LA SUTRAN DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CUI N° 2693125

Ruc/código :	20605009655	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	WYZ-TECHNOLOGIES S.A.C.	Hora de envío :	23:12:50

Observación: Nro. 48

Consulta/Observación:

Se pide carta de canal autorizado para comercializar el gabinete autocontenido, dado que el sistema de aire de precisión forma parte del gabinete de autocontenido como los otros componentes del A.1 al A.8 en esta carta se solicita confirmar si se debe especificar cada componente que se pide del gabinete de autocontenido que incluye el aire de Precisión.? Se solicita aclarar de manera precisa que debe contener esta carta para poder hacer una propuesta adecuada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 1 **Página: 36**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la Consulta.

Se aclara que cuando se refiere a Gabinete Autocontenidos se refiere a todos los componentes que conforman este sistema, desde la A.1 a la A.9 que también incluye Sistema de refrigeración de Precisión. El gabinete de autocontenidos es un sistema de varios componentes donde cada componente cumple un rol particular.

Por lo que la carta y/o certificado y/o constancia emitida por el fabricante debe especificar o detallar cada componente del gabinete de Autocontenido del A.1 al A.9 donde está incluido el sistema de refrigeración.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Documentos a presentar en la oferta

Copia simple del documento (carta y/o certificado y/o constancia) emitido por el fabricante(s) con la que se acredita ser un canal autorizado para comercializar los equipos de Gabinetes Autocontenidos (Especificar o detallar cada componente del A.1 al A.9 que incluye Sistema de refrigeración de Precisión) Almacenamiento hiperconvergente y Switch de Comunicaciones.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE); EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE LA SUTRAN DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CUI N° 2693125

Ruc/código :	20605009655	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	WYZ-TECHNOLOGIES S.A.C.	Hora de envío :	23:12:50

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

Dado que se pide una carta de vigencia tecnológica de los gabinetes autocontenidos se solicita aclarar si en esta carta se debe mencionar los componentes del A.1 al A.8 por parte del fabricante de gabinetes autocontenidos. Donde el A.7 es el aire de refrigeración de Precisión.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: j Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la Consulta.

Sobre la vigencia tecnológica cuando se refiere a Gabinete Autocontenidos se refiere a todos los componentes que conforman este sistema, desde la A.1 a la A.9 que también incluye Sistema de refrigeración de Precisión. El gabinete de autocontenidos es un sistema de varios componentes donde cada componente cumple un rol particular.

Por lo que la carta, de no tener notificación end of life y no tener notificación end of sale respecto al gabinete autocontenidos, debe especificar o detallar cada componente del A.1 al A.9 donde está incluido el sistema de refrigeración de Precisión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Documentos a presentar en la oferta

Los equipos y productos propuestos no deberán tener notificación a la fecha de presentación de la oferta de "end of sale" y "end of life". El Contratista deberá presentar una carta de fabricante indicando que el equipo no está en el grupo de equipos "end of sale" y "end of life", a fin de que la Entidad realice la validación correspondiente. Esta Carta aplica para los equipos de Gabinetes Autocontenidos (Se debe especificar o detallar cada componente del A.1 al A.9 donde está incluido el Sistema de refrigeración de Precisión), Almacenamiento hiperconvergente y Switch de Comunicaciones

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE); EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE LA SUTRAN DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CUI N° 2693125

Ruc/código :	20605009655	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	WYZ-TECHNOLOGIES S.A.C.	Hora de envío :	23:12:50

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

Respecto a la carta de vigencia tecnológica del almacenamiento hiperconvergente que se pide en el literal j) de no estar en end of sale o end of life se solicita confirmar si se refiere a solo los servidores o también a las licencias que estas pueden incluir.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: j Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Acoge la Consulta.

Para mayor precisión , tal como se indica en las especificaciones técnicas cuando se refiere a Almacenamiento hiperconvergente se refiere al conjunto de Servidores y Licencias (Software).

Se realizará mayor precisión en las bases para que quede claro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Documentos a presentar en la oferta

Cuando se refiere a Almacenamiento hiperconvergente se refiere al conjunto de Servidores y Licencias (Software)..

2.2.1.1

j) Cuando se refiere a Almacenamiento hiperconvergente se refiere al conjunto de Servidores y Licencias (Software).

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE); EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE LA SUTRAN DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CUI N° 2693125

Ruc/código : 20605009655	Fecha de envío : 25/06/2025
Nombre o Razón social : WYZ-TECHNOLOGIES S.A.C.	Hora de envío : 23:12:50

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

Respecto a la carta de canal autorizado del almacenamiento hiperconvergente se solicita aclarar que se refiere a los servidores y licencias? o solo los servidores o nodos?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** j **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Acoge la Consulta.

Tal como se indica en las especificaciones técnicas cuando se refiere a Almacenamiento hiperconvergente se refiere al conjunto de Servidores y Licencias (Software).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE); EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE LA SUTRAN DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CUI N° 2693125

Ruc/código :	20605009655	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	WYZ-TECHNOLOGIES S.A.C.	Hora de envío :	23:12:50

Observación: Nro. 52

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Es responsabilidad del CONTRATISTA presentar un plan de pruebas las cuales se realizarán en un tiempo no mayor de 2 (dos) días calendarios de suscrito el contrato.

Teniendo en cuenta el plazo para la presentación del plan de pruebas, sirvase precisar de que manera se aplicará la penalidad de llegar a incumplirse el plazo para su presentación.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 5.6.1 **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, a fin de que se aplique la penalidad que corresponda de acuerdo a la naturaleza del cumplimiento, se incorporará en las EETT acápite otras penalidades lo siguiente:

Supuesto: Demora en la presentación del plan de pruebas

Calculo: 1% UIT por día de atraso

Procedimiento: Informe del Oficina de Tecnología de Información.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

7.2 Otras penalidades:

Supuesto: Demora en la presentación del plan de pruebas

Calculo: 1% UIT por día de atraso

Procedimiento: Informe del Oficina de Tecnología de Información

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE); EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE LA SUTRAN DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CUI N° 2693125

Ruc/código : 20605009655	Fecha de envío : 25/06/2025
Nombre o Razón social : WYZ-TECHNOLOGIES S.A.C.	Hora de envío : 23:39:21

Observación: Nro. 53

Consulta/Observación:

Se pide dentro de las funcionalidades la opción de FileSharing , pero no se ha especificado la cantidad de Terabytes que se va necesitar este licenciamiento, por lo que con el objetivo de hacer una propuesta congruente se solicita especificar este dato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B.2 **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Acoge la Observación.

Se aclara que se va necesitar una capacidad de FileSharing de por lo menos 200TB.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B.2 CARACTERÍSTICA DE CADA SERVIDOR (11 BLOQUES)

Funcionalidades: Almacenamiento FileSharing (NAS):

Mínimo 200TB.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE); EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE LA SUTRAN DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CUI N° 2693125

Ruc/código : 20605009655	Fecha de envío : 25/06/2025
Nombre o Razón social : WYZ-TECHNOLOGIES S.A.C.	Hora de envío : 23:39:21

Observación: Nro. 54

Consulta/Observación:

Respecto a la funcionalidad de Microsegmentación se solicita aclarar si se refiere que debe tener la capacidad de habilitarse con la versión instalada pero cuya activación va depender en caso la entidad lo requiera a futuro o en caso quiera que ya activa se necesitaria la cantidad VMs y cores donde se usaria esta funcionalidad. Se solicita aclarar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B.2 **Página:** 32
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge Parcialmente la Observación.

Se necesita que la funcionalidad de microsegmentación este licenciada desde el principio tal como indica las especificaciones técnicas. Ahora para definir mejor el alcance, se requiere que este licenciado al menos para 96 cores para ser usado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Funcionalidad de Microsegmentación: Licenciado para mínimo 96 cores.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE); EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE LA SUTRAN DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CUI N° 2693125

Ruc/código :	20605009655	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	WYZ-TECHNOLOGIES S.A.C.	Hora de envío :	23:44:42

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

Se solicita que se acepte Switches que se puedan rackear , y se quite el pedido de 19 pulgadas dado que las medidas de rackeo son estandares para todos los equipos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** C.1 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta.

Se retirará el termino de 19 pulgadas dado que solo es suficiente que tenga accesorios para montaje en Rack.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C. Switches de Comunicaciones Core

C.1 Hardware

viii. Accesorios para montaje en Rack.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE); EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE LA SUTRAN DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CUI N° 2693125

Ruc/código :	20605009655	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	WYZ-TECHNOLOGIES S.A.C.	Hora de envío :	23:44:42

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

respecto a los indicadores led de encendido se pide que tambien se acepte luces de encendido como alternativa independientemente si son led o no. Lo importante es que tenga luces que indiquen si estan operando.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: C.1 **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Acoge la consulta.

Se aceptara luces de encendido adicional a las luces led.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C. Switches de Comunicaciones Core

C.1 Hardware

x. Indicadores led de encendido o luces de encendido.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE); EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE LA SUTRAN DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CUI N° 2693125

Ruc/código :	20605009655	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	WYZ-TECHNOLOGIES S.A.C.	Hora de envío :	23:56:41

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que el fabricante de gabinete de autocontenidos debe ofrecer todos los componentes mencionados en el literal A?, es decir A1, A2 A3 A4 A5 y A6 y A7 y A8 ? al respecto se solicita a la entidad que aclare cual es el alcance del funcionamiento de los gabinetes para poder hacer un mejor diseño en la propuesta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A **Página: 25**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se procede aclarar la consulta.

Tal como se indica en las bases el fabricante de gabinetes autocontenidos comprende los literales A.1 A.2 A.3 A.4 A.5 A.6 A.7 y A.8.

Respecto al alcance de funcionamiento del Gabinete Autocontenido esta especificado en todos los componentes del Item A. de las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE); EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE LA SUTRAN DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CUI N° 2693125

Ruc/código :	20601697913	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	ILLAPAY ENERGY S.A.C.	Hora de envío :	23:56:48

Observación: Nro. 58

Consulta/Observación:

SOLICITAR UN ALMACENAMIENTO DE EVENTOS DE 20000 REGISTROS ES EXCESIVO, CONDISERANDO QUE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS BRINDAN CONFIABILIDAD EN EL EQUIPO OFERTADO, EN ESE SENTIDO Y A FIN DE FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE MARCAS CON PRESENCIA EN EL PERU, SOLICITAMOS AL COMITÉ MODIFICAR ESTA CARACTERÍSTICAS Y QUE SE ACEPTEN SOLUCIONES CON 1000 EVENTOS DE

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** A.4 **Literal:** 1.6 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LIBERTAD DE CONCURRENCIA, COMPETENCIA, IGUALDAD DE TRATO

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta parcialmente la Observación.

1000 eventos de registro es muy poco y no permite tener un histórico aceptable de los eventos. Dada la importancia de conocer el log de ocurrencias se va cambiar a un mínimo de 5000 registros para que haya mas apertura en opciones de fabricantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A.4 SISTEMA DE MONITOREO

1.6 Se requiere la capacidad de al menos 5000 registros.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE); EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE LA SUTRAN DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CUI N° 2693125

Ruc/código : 20601697913	Fecha de envío : 25/06/2025
Nombre o Razón social : ILLAPAY ENERGY S.A.C.	Hora de envío : 23:56:48

Observación: Nro. 59

Consulta/Observación:

A FIN DE FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE POSTORES Y MARCAS CON PRESENCIA EN EL PERÚ, SE SOLICITA QUE ESTOS PROTOCOLES ADICIONALES, SEAN SOLICITADOS DE MANERA OPCIONAL.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** A.4 **Literal:** 1.8 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LIBERTAD DE CONCURRENCIA, COMPETENCIA, IGUALDAD DE TRATO

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la Observación.

No se acepta, los protocolos adicionales son necesarios para tener un acceso seguro y confiable.

Los protocolos FTP y SFPT para el envío de archivos al sistema de monitoreo.

El protocolo de Telnet y SSH para tener conexión via comando.

LDAP para acceso seguro por usuario y Syslog para recopilar información.

Las exigencias de Seguridad en la entidad atendiendo su naturaleza de fiscalización demandan cumplir altos niveles de seguridad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE); EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE LA SUTRAN DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CUI N° 2693125

Ruc/código :	20601697913	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	ILLAPAY ENERGY S.A.C.	Hora de envío :	23:56:48

Observación: Nro. 60

Consulta/Observación:

A FIN DE FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE MARCAS CON PRESENCIA EN EL PERÚ, SE SOLICITA AL COMITÉ CONSIDERAR EL SENSOR DE PUNTO DE ROCÍO DE MANERA OPCIONAL

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** A.4 **Literal:** 1.9 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LIBERTAD DE CONCURRENCIA, COMPETENCIA, IGUALDAD DE TRATO

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la Observación.

El Sensor de punto de Roció es un sensor muy importante para generar alarmas y evitar la condensación del vapor de agua que pueden generar corto circuitos y daños en los servidores.

Dicha característica no es restrictiva, ya que a nivel mundial existen fabricantes de equipos que cuentan con este sensor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE); EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE LA SUTRAN DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CUI N° 2693125

Ruc/código :	20601697913	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	ILLAPAY ENERGY S.A.C.	Hora de envío :	23:56:48

Observación: Nro. 61

Consulta/Observación:

SOLICITAR QUE CADA UNO DE LOS GABINETES CUENTE CON TECLADO DE CONTROL DE ACCESO RESULTA RESTRICTIVO Y ORIENTA A UNA MARCA EN PARTICULAR, A FIN DE FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE MARCAS CON PRESENCIA EN EL PERÚ, SE SOLICITA AL COMITÉ ACEPTAR SOLUCIONES CON SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO Y MONITOREO CENTRALIZADO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: A.4 Literal: 1.11 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LIBERTAD DE CONCURRENCIA, COMPETENCIA, IGUALDAD DE TRATO

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la Observación.

Para tener una adecuada seguridad se necesita que haya un control de acceso con teclado de manera individual a cada gabinete por usuario de tal manera que cada usuario tenga su clave y se pueda detectar cada vez que determinados usuarios ingresan al gabinete.

Cuando se usa la tecnología de Gabinetes de autocontenidos es imprescindible tener un control individualizado por usuario y que quede registro cada vez que alguien ingresa a cada gabinete con su clave. Cualquier manipulación incorrecta de los gabinetes puede causar daños de funcionamiento. Existen fabricantes a nivel mundial, que tienen este tipo de diseños por ser una buena práctica de seguridad en los Centros de Datos por lo que no resulta en ninguna restricción.

Dentro de cada gabinete se va instalar equipos muy importantes para la entidad cuya seguridad de funcionamiento es vital.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE); EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE LA SUTRAN DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CUI N° 2693125

Ruc/código :	20601697913	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	ILLAPAY ENERGY S.A.C.	Hora de envío :	23:56:48

Observación: Nro. 62

Consulta/Observación:

SOLICITA QUE CADA UNO DE LOS GABINETES CUENTA CON UN SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO O TECLADO DE MANERA INDIVIDUAL RESULTA RESTRICTIVO Y ORIENTA A UNA MARCA EN PARTICULAR, EN ESE SENTIDO, Y A FIN DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE MARCAS CON PRESENCIA EN EL PERÚ, SE SOLICITA AL COMITÉ ACEPTAR SOLUCIONES CON SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO Y SISTEMA DE MONITOREO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: A.5 Literal: 1.2/1.3 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LIBERTAD DE CONCURRENCIA, COMPETENCIA, IGUALDAD DE TRATO

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la Observación.

Para tener una adecuada seguridad se necesita que haya un control de acceso con teclado de manera individual a cada gabinete por usuario de tal manera que cada usuario tenga su clave y se pueda detectar cada vez que determinados usuarios ingresan al gabinete.

Cuando se usa la tecnología de Gabinetes de autocontenidos es imprescindible tener un control individualizado por usuario y que quede registro cada vez que alguien ingresa a cada gabinete con su clave. Cualquier manipulación incorrecta de los gabinetes puede causar daños de funcionamiento. Existen fabricantes a nivel mundial, que tienen este tipo de diseños por ser una buena práctica de seguridad en los Centros de Datos por lo que no resulta en ninguna restricción.

Dentro de cada gabinete se va instalar equipos muy importantes para la entidad cuya seguridad de funcionamiento es vital.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE); EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE LA SUTRAN DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CUI N° 2693125

Ruc/código :	20601697913	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	ILLAPAY ENERGY S.A.C.	Hora de envío :	23:56:48

Observación: Nro. 63

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITÉ CONFIRMAR QUE EL TÉRMINO PDU MEDIBLE HACE REFERENCIA A PDU

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: A.6 Literal: S/N **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TRANSPARENCIA

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Acoge la Observación.

Se confirma que cuando se hace referencia a PDU medible se refiere también al término PDU Monitoreable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A.6 PDU Medible o Monitoreable.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE); EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE LA SUTRAN DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CUI N° 2693125

Ruc/código :	20601697913	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	ILLAPAY ENERGY S.A.C.	Hora de envío :	23:56:48

Observación: Nro. 64

Consulta/Observación:

SOLICITAR PDUS CON 24 TOMAS TIPO C13 Y 4 TOMAS C19, RESULTA RESTRICTIVO Y ORIENTA A UNA MARCA EN PARTICULAR, EN ESE SENTIDO, A FIN DE FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE MARCAS CON PRESENCIA EN EL PERÚ, SE SOLICITA AL COMITÉ ACEPTAR TAMBIÉN PDUS CON 20 TOMAS C13 Y 4 TOMAS C19.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: A.6 Literal: 1.1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LIBERTAD DE CONCURRENCIA, COMPETENCIA, IGUALDAD DE TRATO

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la Observación.

Dado que dentro de los gabinetes va haber varios equipos instalados se necesita que como mínimo tenga esa cantidad de 24 tomas C13.

Adicionalmente el postor puede Ofrecer 2 PDUs de 20 Tomas C13 en cada gabinete para llegar a la cantidad solicitada de 24, lo que se requiere es que se pueda llegar a la cantidad de tomas solicitadas en cada gabinete, indistintamente de su configuración.

Este requerimiento lo cumplen varias marcas locales y extranjeras. Se realizará la precisión en las especificaciones para mayor aclaración.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A.6 PDU MEDIBLE

El postor puede ofrecer 2 PDUs en cada gabinete para llegar a las 24 tomas C13.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE); EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE LA SUTRAN DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CUI N° 2693125

Ruc/código :	20601697913	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	ILLAPAY ENERGY S.A.C.	Hora de envío :	23:56:48

Observación: Nro. 65

Consulta/Observación:

A FIN DE FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE MARCAS CON PRESENCIA EN EL PERU, SE SOLICITA QUE LOS PARÁMETROS DE KWH Y COS PHI, SEAN DE CARACTER OPCIONAL, TODA VEZ QUE RESTRINGEN LA PARTICIPACIÓN Y ORIENTAN A UNA MARCA EN PARTICULAR

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** A.6 **Literal:** 1.2 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LIBERTAD DE CONCURRENCIA, COMPETENCIA, IGUALDAD DE TRATO

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la Observación.

Estos parametros son importantes para la gestión del Data Center.

Sí se establece este requisito como opcional, la solución no podrá medir los parámetros kWh (kilovatios-hora) y $\cos \phi$ (factor de potencia) lo que es clave para entender y optimizar el uso de la energía eléctrica ya que ambos parámetros dan una imagen completa del estado de la instalación eléctrica.

Existen a nivel mundial, varios fabricantes de PDU con este monitoreo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE); EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE LA SUTRAN DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CUI N° 2693125

Ruc/código :	20601697913	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	ILLAPAY ENERGY S.A.C.	Hora de envío :	23:56:48

Observación: Nro. 66

Consulta/Observación:

SOLICITAR QUE LOS PDUS CUENTEN CON PANTALLA RESULTA RESTRICTIVO Y ORIENTA A UNA MARCA EN PARTICULAR, EN ESE SENTIDO, SE SOLICITA AL COMITÉ QUE ESTA CARACTERÍSTICA SEA DE CARACTER OPCIONAL, TODA VEZ QUE LA INFORMACIÓN SE MUESTRA EN LA PANTALLA CENTRALIZADA DE LA SOLUCIÓN O DE MANERA REMOTA A TRAVÉS DEL PORTA WEB.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: A.6 Literal: 1.3 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LIBERTAD DE CONCURRENCIA, COMPTENCIA, IGUALDAD DE TRATO.

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la Observación.

Es necesario la pantalla para poder gestionarlo localmente cuando se encuentre el personal de manera física en el Data Center.

Existen a nivel mundial, varios fabricantes con PDU con pantalla. No hay ninguna restricción de participación de postores en ese sentido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE); EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE LA SUTRAN DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CUI N° 2693125

Ruc/código :	20601697913	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	ILLAPAY ENERGY S.A.C.	Hora de envío :	23:57:53

Observación: Nro. 67

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITÉ CONSIDERA PUNTO DE ROCIO Y VANDALISMO DE CARACTER OPCIONAL, TODA VEZ QUE ES RESTRICTIVO Y ORIENTA A UNA MARCA EN PARTICULAR

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: A.6 Literal: 1.4 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LIBERTAD DE CONCURRENCIA, COMPETENCIA, IGUALDAD DE TRATO

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la Observación.

Respecto al sensor de, vandalismo acceso, se refiere a la apertura de puertas se realizará una mejor precisión para evitar confusiones.

Sobre el sensor de Punto de Rocio es un sensor muy importante para generar alarmas y evitar la condensación del vapor de agua que pueden generar corto circuitos y daños en los servidores y demás equipos.

Existen a nivel mundial, varios fabricantes de PDUs que cuentan con estos sensores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A.6 PDU MEDIBLE O MONITOREABLE

1.4 Capacidad para conexión con sensores de Temperatura, humedad, apertura de puertas y punto de rocío vía can bus.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE); EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE LA SUTRAN DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CUI N° 2693125

Ruc/código :	20601697913	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	ILLAPAY ENERGY S.A.C.	Hora de envío :	23:58:53

Observación: Nro. 68

Consulta/Observación:

SE SOLICITA QUE LA CAPACIDAD DE 19KW SEA COMO SISTEMA, CON REDUNDANCIA N+1

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** A.7 **Literal:** 1.3 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

IGUAL DE TRATO, LIBERTAD DE CONCURRENCIA

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se Acoge la Observación.

Dentro de las especificaciones técnicas se pide que cada Aire de Precisión tenga 19Kw de potencia.

También dentro del requerimiento se pide 2 gabinetes autocontenidos cada uno con su aire de precisión por lo que la cantidad total es un sistema de refrigeración con 2 Aires acondicionados de precisión en funcionamiento N+1 cada uno con 19Kw sumando un total de 38Kw.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null